

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de estos medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento de La Guancha, sito en C/ Solítica s/n.

- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, utilizando el <https://laguancha.sedelectronica.es/info.0> correspondiente modelo de instancia.

- Por cualquier otro medio de entre los previos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Guancha, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

## GÜÍMAR

### Servicio de Régimen Interior y Recursos Humanos

#### ANUNCIO

5890

200991

Se hace público que por Decreto nº 2023-5080, de 31 de octubre, del Sr. Concejal de Delegado de Recursos Humanos, se ha procedido a aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de 1 Puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Güímar, por el procedimiento de concurso de traslado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de 1 puesto de Policía, correspondiente a una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Güímar, por el procedimiento de concurso de traslado, con arreglo a las Bases aprobadas al efecto en virtud de la citada resolución, según detalle:

**ADMITIDOS/AS:**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>APELLIDO1</b> | <b>APELLIDO2</b> | <b>DNI</b> |
|-----------------|------------------|------------------|------------|
| GREGORIO MARTÍN | GONZÁLEZ         | DONATE           | 78*****0J  |
| CRISTINA HUARTE | MENDICOA         | FERNÁNDEZ        | 78*****5C  |
| VERÓNICA ISABEL | RODRÍGUEZ        | GÓMEZ            | 78*****6B  |
| JORDÁN          | CHINEA           | CORREA           | 78*****9D  |
| FRANCISCO JOSÉ  | MACHI            | PÉREZ            | 42*****2F  |
| VÍCTOR JESUS    | SUÁREZ           | NARANJO          | 44*****6M  |
| JOSÉ RUIMÁN     | ALVARADO         | BÁEZ             | 78*****8V  |

**EXCLUIDOS/AS:**

| <b>NOMBRE</b> | <b>APELLIDO1</b> | <b>APELLIDO2</b> | <b>DNI</b> | <b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>  |
|---------------|------------------|------------------|------------|---|
| YOLANDA       | IZQUIERDO        | MELIÁN           | 78*****9Q  | El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.   |
| RAÚL          | PÉREZ            | RIVERO           | 78*****2T  | - El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.<br>- No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7. |
| JOSÉ RICARDO  | DELGADO          | PÉREZ            | 78*****9E  | El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.   |
| JOSÉ DAVID    | GARCÍA           | BRITO            | 78*****4C  | - El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.<br>- No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7. |
| ANTONIO       | MALDONADO        | FERNÁNDEZ        | 78*****4Q  | - El certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.<br>- No aporta certificación recogido en la Base 4ª, punto 7. |
| SERGIO        | MARTÍN           | RODRÍGUEZ        | 78*****7H  | Certificado médico no se ajusta a lo establecido en la Base 4ª, punto 6.  |

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, que sean susceptibles de ello.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

En Güímar, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.